

La Plata, marzo 3 de 2020

VISTO:

Que el artículo 10 del Reglamento de los Cursos a Distancia para Aspirantes a ingresar y ser promovidos en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires (Res. 2568/2018 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires) establece que “las calificaciones serán numéricas de cero a diez, por números enteros al finalizar cada curso”.

CONSIDERANDO:

Que corresponde prever el modo de redondeo de las notas obtenidas en cada curso, cuando por la modalidad de evaluación se presentan una cantidad de preguntas que según el resultado constituyen fracciones de entero.

POR ELLO

**EL DIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

RESUELVE:

1. La calificación requerida para aprobar cada curso es de seis puntos, sin aceptarse redondeos de fracciones menores a esa cifra.
2. Los alumnos que obtengan como nota final desde 6,01 a 6,49, 7,01 a 7,49, 8,01 a 8,49 y 9,01 a 9,49 redondearán su nota a la cifra entera inferior. Los que obtengan 6,50 a 6,99, 7,50 a 7,99, 8,50 a 8,99 y 9,50 a 9,99 redondearán su nota a la cifra entera superior.
3. Las calificaciones enteras constarán en las planillas de calificaciones, sin perjuicio de que la plataforma informática muestre al alumno las cifras con decimales.
4. Comuníquese al Plenario del Consejo de la Magistratura.

RESOLUCIÓN 7/2020